



Resolución de Secretaría General N° 146-2017-ITP/SG

Callao, 23 AGO. 2017

VISTOS:

Los Informes N° 85-2017-ITP-OA y N° 1368-2017-ITP/OGA-ABAST, de fechas 10 y 11 de agosto de 2017, respectivamente, emitidos por la Oficina de Administración; el Informe N° 513-2017-ITP/OAJ, de fecha 21 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), asimismo, de conformidad con el artículo 14 del Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228 "Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica- CITE", los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 112-2017-ITP/SG, de fecha 06 de junio de 2017, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, incluyendo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada "Adquisición de una prensa neumática para el CITEagroindustrial- Ica";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 120-2017-ITP/SG, de fecha 12 de junio de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 013-2017-ITP "Adquisición de una prensa neumática para el CITEagroindustrial- Ica"; y a su vez, se designó el Comité de Selección encargado de su conducción;

Que, mediante Informe N° 85-2017-ITP-OA, de fecha 11 de agosto de 2017, sustentado en el Informe N° 1368-2017-ITP/OGA-ABAST, la Oficina de Administración comunica a Secretaría General, que a efectos de continuar con el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 013-2017-ITP "Adquisición de una prensa neumática para el CITEagroindustrial- Ica", es necesario recomponer el Comité de Selección encargado de dicho proceso, debido a que la Sra. Asunta Yarin Castro (Presidenta Titular), no mantiene vínculo laboral con la entidad desde el día 31 de julio del 2017, siendo necesario designar un nuevo integrante;



Que, el numeral 23.6 del artículo 23 del Reglamento señala que "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante...";

Que, el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece el Quórum, acuerdo y responsabilidades del Comité de Selección, quien actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del Comité de Selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo aquellos casos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante;

Que, mediante Informe N° 513-2017-ITP/OAJ, de fecha 21 de agosto de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que resulta jurídicamente viable remover a la Sra. Asunta Yarin Castro como presidenta titular del Comité de Selección a cargo del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 013-2017-ITP "Adquisición de una prensa neumática para el CITEagroindustrial- Ica" conformado mediante Resolución de Secretaría General N° 120-2017-ITP/SG y designar a la Sra. María Rufina Zarpán LLontop, conforme a la propuesta de la Oficina de Administración;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en ejercicio de las funciones delegadas a la Secretaría General mediante Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE en concordancia con lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Remover como presidenta titular del comité de selección de Adjudicación Simplificada N° 013-2017-ITP/SG "Adquisición de una prensa neumática para el CITEagroindustrial- Ica" a la Sra. Asunta Yarin Castro y designar a la Sra. María Rufina Zarpán LLontop.

Artículo 2.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Secretaría General N° 120-2017-ITP/SG, en la cual se designa a los miembros del Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 013-2017-ITP/SG "Adquisición de una prensa neumática para el CITEagroindustrial- Ica", quedando conformado según se detalla:

Miembros Titulares:

Sra. María Rufina Zarpán LLontop	(Órgano Encargado de las Contrataciones)	Presidente
Sr. José Carlos Falconi Moyano	(Conocimiento Técnico)	Miembro
Sra. Rossy Ayme Palacios Velasco	(Órgano Encargado de las Contrataciones)	Miembro

Miembros Suplentes:

Sr. Joel Enrique Francisco Espinoza	(Órgano Encargado de las Contrataciones)	Presidente
Sra. Laidy Sarita Morón Uchuya	(Conocimiento Técnico)	Miembro



Sra. Denisi Cuba Gonzales

(Órgano Encargado de Miembro
las Contrataciones)

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, señalado en el artículo precedente, así como a la Oficina de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información procede a publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

ROSSANA ELVIA CERRÓN MEZA
Secretaria General (e)